



Riohacha, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA INVERSIONES DEL CARIBE Y OTRO RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2015-00134-00.

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede dentro de la demanda de la referencia, el despacho con fundamento en los artículos 590 y siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados EDUARDO ANTONIO BRICEÑO identificado con la cedula de ciudadanía número 85.475.622 E INVERSIONES DEL CARIBE E.A. S.A.S. NIT 9004620275, en las cuentas de ahorro y corriente, en los bancos BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A Y BANCOMEVA. Por secretaria hágase las comunicaciones pertinentes.

LIMÍTESE el embargo a la suma de (\$382.656.386).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af414bb86a1f699c1c7540963f5f7d919045f07a010d61703b4a18a97da8a405

Documento generado en 08/03/2022 01:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>